



125-19.61

Santiago de Cali, 24 de enero de 2017

CACCI 448

Doctora
DIANA PAOLA URREGO TRUJILLO
Jefe Oficina Jurídica
CDVC Piso 6
Cali-Valle.

ASUNTO: Informe Final Respuesta Denuncia Ciudadana CACCI 3918 QC-66-2016

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en la contratación en el Municipio de Zarzal -Valle, inherentes al concepto no favorable emitido por la Jefe de la Oficina Jurídica de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Contrato No. 130.20.14-0019 por \$13'921.000 con ocasión de la urgencia manifiesta decretada mediante Acto Administrativo No. 180.03.05.099 de febrero 9 de 2016 , considerando que no se cumplen los presupuestos de inmediatez y prevención que exige la norma para la declaración de la urgencia manifiesta.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, mediante visita fiscal a la Alcaldía Municipal de Zarzal, para tal fin comisionó a dos (2) Profesionales Universitarios adscritos a la Dirección Operativa de Control Fiscal y posteriormente a la Profesional en Derecho adscrita a esta Dirección.

De la visita fiscal realizada al Municipio de Zarzal- Valle se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Es por esto que se realiza el análisis de la denuncia y se solicita la información relacionada con el tema de la misma, a los funcionarios responsables para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó a una Profesional Universitario, adscrita a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita fiscal es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

Los funcionarios Harry Alberto Torres Edward Administrador de empresas y José Humberto Duero Contador se desplazan los días 13 al 17 de Junio de 2016 a la Alcaldía Municipal de Zarzal para revisar el contrato No. 130.20.14-0019 de 2016 y analizar así el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual por el cual se atendió dicha urgencia manifiesta.

3. LABORES REALIZADAS

Previamente y como respuesta a una solicitud de información de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, a través de los correos electrónicos enviados a la entidad, un equipo de trabajo de la Alcaldía Municipal de Zarzal conformado por la Asesora Jurídica, el Director de Planeación y el Director de control interno hacen entrega al equipo auditor de los documentos solicitados consistentes en la carpeta contractual No. 130.20.14-0019 por \$13.921.000=) suscrito con Hugo Alberto Riveros Restrepo representante legal de la Ferretería.

Se procedió a realizar la visita para analizar, verificar, indagar y observar los hechos registrados tanto en la denuncia como en los documentos allegados y solicitados en la fuente, sumado a la visita al sitio donde se entregaron los materiales.

4. RESULTADOS DE LA VISITA

En la documentación revisada se observó actas de entrega debidamente firmadas por los beneficiarios que recibieron los materiales, al igual que registros fotográficos de dicha entregas como prueba de ello.

Los documentos se encuentran ajustados a los requisitos de ley en materia contractual.

El municipio de Zarzal a través de su representante legal realizó la declaratoria de urgencia manifiesta, figura bajo la cual realizó contrato para la adquisición de materiales con el fin de conjurar los efectos del niño, con lo cual se entregó a varios habitantes de corregimientos y zona urbana afectada, sendos materiales como tanques, mangueras entre otros elementos para atender los daños y necesidades producidas por dicho fenómeno. En tal sentido se verifico que dichos materiales si fueron entregados en su totalidad y están prestando el uso y beneficio para los cuales se compraron.

5. CONCLUSIONES

No se encontró irregularidad tanto en su ejecución y como en su parte de legalidad del contrato No. 130.20.14-0019, bajo la premisa de la urgencia manifiesta, por lo que no hay lugar a determinar alguna observación.

La entidad pública sí puede declarar una situación de urgencia manifiesta, basándose en que la ocurrencia de fenómenos naturales impedía la prestación de un servicio público, y en que la contratación por licitación pública era un mecanismo demasiado lento para restablecer el servicio, debido a que esta justificación es acorde a los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, en los que se establece que la urgencia manifiesta es un mecanismo excepcional por el que se otorgan instrumentos a las entidades para celebrar contratos necesarios para solucionar crisis, y que no se pueden adelantar por un procedimiento ordinario, como es la falta de prestación de un servicio público por la ocurrencia de un fenómeno natural.

De esta manera queda debidamente tramitada la denuncia ciudadana radicada bajo la partida QC-66-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 3918 QC-66. 2016

*Proyectó: Harry Torres E.- Profesional Universitario
José Alberto Duero . Profesional Universitario
Claudia Liliána López Profesional Universitaria*



Trascribió: Amparo Collazos Polo . Profesional Especializada